

## MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL IMPACTO

### ECONÓMICO DEL COVID-19 (6)

Apreciados clientes

En esta sexta entrega sobre las medidas urgentes que se están publicando estos últimos días para contrarrestar los efectos de la pandemia ocasionada por el Covid-19, les incluimos la Orden SND/307/2020, de 30 de marzo en la que se incluye en su Anexo el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo; un procedimiento excepcional para obtener el NIF por vía telemática, por parte de la AEAT y la creación, por parte de los Registradores de un sistema telemático para facilitar a los usuarios la nota de índices necesaria para pedir la moratoria hipotecaria.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que puedan tener sobre estas materias.

- 1) [Orden SND/307/2020](#), 30 de marzo, por la que se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo.

#### Objeto.

Esta Orden tiene por objeto especificar actividades excluidas del ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, así como facilitar un modelo de declaración responsable en la que se indique que la persona trabajadora portadora del mismo puede continuar realizando desplazamientos a su lugar de trabajo o de desarrollo de su actividad de representación sindical o empresarial.

#### Segundo. Trabajadores por cuenta propia.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, solo afecta a los autónomos que prestan sus servicios en actividades suspendidas por la declaración del estado de alarma. Por su parte, el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, no resulta de aplicación a las personas trabajadoras por cuenta propia.

#### Tercero. Actividades de representación.

Las actividades de representación sindical y patronal no están afectadas por las restricciones de movilidad contenidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, con el fin garantizar la asistencia y asesoramiento a personas trabajadoras y empleadores.

#### Cuarto. Declaración responsable.

Las personas trabajadoras por cuenta ajena que no deban acogerse al permiso retribuido recuperable establecido en el Real Decreto-ley 10/2020 y aquellas otras dedicadas a la actividad de representación sindical o empresarial tendrán derecho a que la empresa o entidad empleadora les expida una declaración responsable reconociendo tal circunstancia, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo de esta Orden.

#### Disposición final única. Vigencia.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y resultará de aplicación durante la vigencia del permiso retribuido recuperable regulado en el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo.

### ANEXO

#### Modelo de declaración responsable a emitir para los trabajadores por cuenta ajena que no deban acogerse al permiso retribuido recuperable recogido en el Real Decreto-ley 10/2020

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
actuando como representante de la empresa/empleador \_\_\_\_\_  
(NIF: \_\_\_\_\_).

Datos de contacto de la empresa/empleador:

- Domicilio: \_\_\_\_\_
- Teléfono: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Declara responsablemente:

Que D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ es  
trabajador/a de esta empresa/empleador y reúne las condiciones para no acogerse al  
permiso retribuido recuperable establecido en el Real Decreto-ley 10/2020.

Para que conste a los efectos de facilitar los trayectos necesarios entre su lugar de  
residencia y su lugar de trabajo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

FDO: \_\_\_\_\_

## Actualidad de la AEAT



# Procedimiento excepcional para la obtención de NIF por entidades de forma no presencial durante el estado de alarma

**Resumen:** se mantiene la suspensión de actuaciones judiciales NO ESENCIALES

**Fecha:** 30/03/2020

**Fuente:** web de la AEAT

**Enlace:** [Acceder](#)

Procedimiento excepcional para la obtención de NIF por entidades de forma no presencial durante la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Para facilitar la gestión de la obtención de un NIF provisional durante el tiempo que se mantenga el estado de alarma, se ha desarrollado un sistema que permite prestar el servicio a los ciudadanos, sin necesidad de que deban efectuar la gestión presencialmente ni vean mermadas las garantías exigidas por la norma.

La presentación de la solicitud de asignación de NIF provisional a entidades **sin exigir su personación** en oficina, se admitirá en el **Registro Electrónico** de la Agencia Tributaria, en el tramite creado al efecto en su sede electrónica.

[Pulsando en este enlace "Presentación"](#), accede a la pantalla que se reproduce a continuación, en la que habrá que seleccionar la opción "**Solicitud de asignación de NIF a entidad**".

[Acceder](#)

## Actualidad de Registradores de España



Los Registradores crean un sistema rápido, sencillo y completamente telemático para facilitar a los usuarios la nota de índices necesaria para pedir la moratoria hipotecaria

**Resumen:** El sistema estará vigente mientras dure el estado de alarma y evitará que las personas tengan que desplazarse a las oficinas registrales

**Fecha:** 27/03/2020

**Fuente:** web de Registradores de España

**Enlace:** [Acceder](#)

El Colegio de Registradores de España ha puesto en marcha un sistema telemático, rápido y sencillo para facilitar a los usuarios la nota registral de índices, que es un requisito imprescindible para solicitar al banco el aplazamiento del pago del préstamo hipotecario si con él se financió la adquisición de la vivienda habitual. Para acreditar la situación de vulnerabilidad económica debe aportarse, entre otra documentación, una nota del servicio de índices del Registro de la Propiedad por cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Esta nota informa de las propiedades u otros derechos inscritos a nombre de una persona en cualquier Registro de España. Los Registradores de la Propiedad españoles quieren facilitar a las familias el cumplimiento de este requisito que estará vigente mientras dure el estado de alarma evitando que las personas tengan que desplazarse a las oficinas de los Registros.

### Contenido de la nota del servicio de índices

La también llamada nota de localización es aquella que proporciona la información de en qué Registro, provincia y municipio una persona tiene bienes o derechos inscritos. La solicitud de esta nota puede realizarse enviando un correo electrónico, bien al Registro de la Propiedad donde esté inscrita la vivienda habitual del interesado, o bien a cualquier otro de la misma población. Deberá acompañarse a la petición, necesariamente, fotocopia del DNI/ NIE.

Barcelona, 31 de marzo de 2020